



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
*j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Popayán, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS
LLERAS RESTREPO
Demandado: EDWIN RIVERA GOMEZ
Radicado: 900140030022022-00695-00

Interlocutorio N°790

Vista la petición allegada al juzgado en fecha 28 de marzo de 2023, suscrita por el apoderado de FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO como demandante, mediante el cual solicita el retiro de la demanda de la referencia, por lo cual el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTASE el retiro de la demanda de ejecutiva con garantía real propuesta por **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**. actuando con mediación de apoderado judicial, en contra de EDWIN RIVERA GOMEZ.

SEGUNDO: ORDENESE a la Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Popayán, levantar el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 120 – 44645; de propiedad del demandado; EDWIN RIVERA GOMEZ, identificado con C.C. N° 4.612.856, decretado en auto interlocutorio N°2092 del 5 de diciembre de 2022. para tal efecto debe oficiarse al señor REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE POPAYÁN, CAUCA. OFICIESE.

TERCERO: Cumplido lo anterior, previa cancelación de su radicación y demás constancias pertinentes. **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

S.C.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **686236eefb1409e755cc1778c201342746d2c5e6651194e4234fbf6edf5f04b0**

Documento generado en 17/04/2023 03:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>